



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT - 2017 - 0840

Salta, 13 de junio de 2017

EXPEDIENTE Nº 11.259/2015

VISTA:

La resolución DNAT-2016-0930 a fs. 25/44, de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, mediante la que se aprueba Matriz Curricular y contenidos programáticos de la asignatura Sedimentología de ambientes continentales: fluviales y eólicos (optativa), correspondiente al Plan de Estudio 2010 de la carrera Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la docente responsable de dicha asignatura, Geol. Andrea Barrientos Gines a fs. 46, eleva una modificación al Reglamento de Cátedra;

Que la comisión de Docencia y Disciplina e Interpretación y Reglamento a fs. 48, aconsejan aprobar la modificación propuesta por la Geol. Andrea Barrientos Gines al Anexo III Reglamento de Cátedra a fs. 43/44;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias:

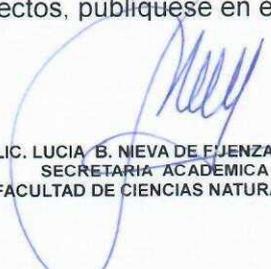
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

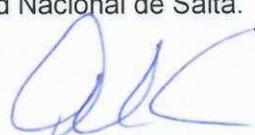
RESUELVE:

ARTICULO 1º: APROBAR las modificaciones propuestas al Reglamento de Cátedra, correspondiente a la asignatura Sedimentología de ambientes continentales: fluviales y eólicos (optativa), para la carrera Geología – Plan 2010, elevado por la Esp. Miriam Adriana Barbera, docente de dicha asignatura.

ARTICULO 2º: DEJAR INDICADO que si se adjunta el archivo digital del Reglamento de Cátedra de la asignatura, dispuestos por Resolución CDNAT-2013-0611.

ARTICULO 3º: HAGASE saber a quien corresponda, por Dirección de Alumnos fotocópiase siete (6) ejemplares de lo aprobado, uno para el CUECNa, Escuela de Geología, Biblioteca de Naturales, Dirección de Docencia, Cátedra y para la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
mc


LIC. LUCÍA B. NIEVA DE EJENZALIDA
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DRA. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



R- DNAT - 2017 - 0840

Salta, 13 de junio de 2017

EXPEDIENTE Nº 11.259/2015

ANEXO III
REGLAMENTO DE CATEDRA

Los requisitos para cursar, regularizar y/o promocionar la materia serán:

1. Tener aprobado tercer año de la carrera de Geología.
2. Tener regularizadas las Asignaturas Estratigrafía y Geología Histórica y Teledetección y Sensores Remotos.
3. El curso será cuatrimestral con opción a promoción, con clases teóricos – prácticas de cuatro (4) horas semanales, contabilizando un total de sesenta (60) horas cuatrimestrales.
4. Asistencia al 90% de las clases teórico-prácticas y 100% de trabajos prácticos de campo.
5. Aprobar todos los trabajos prácticos, exposiciones orales y los exámenes parciales.
 - a) Los trabajos prácticos serán entregados por el docente y desarrollados en clase; otros serán ampliados por los alumnos, a partir de un artículo científico publicado que les será entregado por los docentes. Dicho trabajo será expuesto oralmente en un tiempo no mayor de 15 minutos.
 - b) Los exámenes parciales serán 2(dos) que deberán ser aprobados con una nota no inferior a 8 sobre 10 puntos.
6. En forma complementaria, se realizarán trabajos de campo obligatorios (de un día) y se provee al menos una campaña más prolongada (dos o tres días) que incluya áreas del conocimiento relacionadas y materias afines.
 - a) Podrán acreditar la asignatura al rendir un examen final oral sobre los contenidos del programa teórico de la materia.
 - b) Este examen debe aprobarse con un mínimo de 4 puntos para una escala de 10.
7. Aquellos estudiantes que obtengan una nota comprendida entre 4 y 7 y cumplan con los requisitos del inciso 4, serán considerados regulares.
 - a) Podrán acreditar la asignatura al rendir un examen final oral sobre los contenidos del programa teórico de la materia.
 - b) Este examen debe aprobarse con un mínimo de 4 puntos para una escala de 10.
8. No se contemplarán alumnos libres.